



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 70 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/67/150.



Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

Resumen

En el presente informe se ofrece un resumen de las novedades estratégicas que se han producido en el ámbito de la incorporación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos a los marcos de gobernanza mundial y su divulgación y aplicación por las partes interesadas. También se destaca la elaboración por el Grupo de Trabajo de una serie de criterios de orientación y evaluación de los instrumentos de aplicación para asegurar la convergencia de la interpretación y mantener la integridad de los Principios Rectores.

Además, en el informe se describen en detalle los proyectos específicos que el Grupo de Trabajo acometerá en consonancia con su estrategia para apoyar la divulgación y aplicación efectivas de los Principios Rectores y se exponen las recomendaciones iniciales del Grupo de Trabajo a los Estados, las empresas y otros interesados sobre la divulgación y aplicación de los Principios Rectores.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Antecedentes y contexto.....	4
III. Novedades estratégicas.....	5
A. Incorporación de los Principios Rectores a los marcos de gobernanza mundial.....	6
B. Divulgación y aplicación de los Principios Rectores.....	11
IV. Proyectos del Grupo de Trabajo.....	21
V. Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos.....	23
VI. Recomendaciones.....	24

I. Introducción

1. En su 17º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos hizo unánimemente suyos los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” y estableció el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (véase A/66/53, cap. III.A, resolución 17/4, párrs. 1 y 6)¹.

2. Entre otras cosas, el Grupo de Trabajo tiene el mandato de promover la divulgación y aplicación efectiva y global de los Principios Rectores mediante la identificación de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas sobre su aplicación y de formular recomendaciones al respecto. El Grupo de Trabajo también ha recibido el mandato de apoyar la labor dirigida a promover el fomento de la capacidad y la utilización de los Principios Rectores, así como de brindar asesoramiento y formular recomendaciones acerca de la elaboración de leyes y políticas nacionales.

3. En junio de 2012, el Grupo de Trabajo presentó su primer informe al Consejo de Derechos Humanos². En dicho informe, el Grupo de Trabajo describió las iniciativas emprendidas por los interesados para adoptar los Principios Rectores, proporcionó información acerca de las consultas celebradas con las partes interesadas sobre las prioridades de su mandato, expuso sus métodos de trabajo y presentó la estrategia que iba a adoptar en el desempeño de su mandato. Dicha estrategia comprende tres esferas de trabajo: la promoción de la divulgación, la promoción de la aplicación de los Principios Rectores y la incorporación de los Principios Rectores a las estructuras de gobernanza mundial, haciendo hincapié en el fortalecimiento de la convergencia en torno a los Principios Rectores, utilizándolos para mejorar la rendición de cuentas y crear un entorno más receptivo para su aplicación. En su segundo período de sesiones el Grupo de Trabajo anunció³ que a fin de promover la convergencia y la integridad en la interpretación de los Principios Rectores, haría aclaraciones y proporcionaría orientación sobre algunos aspectos concretos de los Principios Rectores y elaboraría procesos y criterios de calidad que todos los interesados deberían tener presentes en su aplicación. Durante el diálogo interactivo con los miembros del Consejo de Derechos Humanos, las delegaciones de todos los grupos regionales tomaron la palabra y expresaron un amplio apoyo a la estrategia del Grupo de Trabajo.

4. En el presente informe se analizan las novedades estratégicas acontecidas en el ámbito empresarial y de los derechos humanos desde la presentación del informe al Consejo de Derechos Humanos y se exponen los proyectos que el Grupo de Trabajo acometerá en 2013 para poner en práctica su estrategia. En el informe también se presentan las recomendaciones iniciales del Grupo de Trabajo a los Estados, las empresas y otros interesados sobre la divulgación y aplicación de los Principios Rectores.

¹ El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos independientes, en representación de las distintas regiones, nombrados por un período de tres años: Michael Addo, Alexandra Guáqueta, Margaret Jungk, Puvan Selvanathan y Pavel Sulyandziga.

² A/HRC/20/29 de 10 de abril de 2012.

³ Véase A/HRC/WG.12/2/1.

II. Antecedentes y contexto

5. Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos son el producto de seis años de investigación y la celebración de extensas consultas con gobiernos, empresas, asociaciones empresariales, representantes de la sociedad civil, personas y grupos afectados, inversores y otros interesados de todo el mundo, dirigidas por el anterior Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.

6. Los Principios Rectores destacan las medidas que los Estados deben adoptar para garantizar el respeto de los derechos humanos por las empresas; proporcionan un modelo a las empresas que les permite saber y hacer saber que respetan los derechos humanos, y reducir el riesgo de vulnerar o contribuir a vulnerar los derechos humanos; indican las medidas que los Estados y las empresas deben adoptar para garantizar un recurso efectivo a las personas cuyos derechos se hayan visto perjudicados; y constituyen un punto de referencia que los interesados pueden utilizar para evaluar y promover el respeto de los derechos humanos por las empresas y su rendición de cuentas al respecto, y para encarar esta cuestión.

7. Como el Grupo de Trabajo señala en su informe al Consejo de Derechos Humanos, su mandato se inscribe en el contexto financiero, económico, ambiental y social a nivel mundial, en el que las lagunas de gobernanza y las grandes crisis siguen afectando negativamente a los derechos humanos de las personas en todo el mundo.

8. Las empresas forman parte de este contexto mundial y sus acciones y actividades pueden contribuir positivamente a la búsqueda de soluciones globales. Sin embargo, los acontecimientos actuales demuestran que las acciones de las empresas, a falta de mecanismos de gobernanza mundial más sólidos y medidas preventivas de los Estados, también han contribuido activamente al inicio de dichas crisis y a perpetuar sus efectos negativos. La demanda de una mayor responsabilidad de los Estados y las empresas y de recursos efectivos para las personas afectadas ha aumentado.

9. Ello pone de manifiesto la necesidad de acelerar la divulgación y aplicación de los Principios Rectores por los Estados y las empresas en todos los sectores económicos, mediante la adopción de medidas concretas para evaluar los efectos posibles y reales que sus actividades ocasionan y contribuyen a ocasionar en los derechos humanos.

10. Como se señaló anteriormente⁴, el Grupo de Trabajo cree firmemente que el respeto de los derechos humanos por las empresas debe ser la base de toda solución sostenible a los problemas mundiales. Seguirá siendo difícil encontrar una solución a los conflictos persistentes, incluidos los relacionados con la tierra y la explotación de recursos naturales escasos, hasta que los Estados y las empresas no establezcan procesos sólidos y efectivos para prevenir y remediar las consecuencias adversas para los derechos humanos de las actividades empresariales, que pueden contribuir directa e indirectamente a la persistencia de dichos conflictos.

⁴ Véase

<http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/SP/BNUNGuidingPrinciplesBusinessHR.pdf>.

11. Varios países que en la actualidad atraviesan por un período de transición política están recibiendo o a punto de recibir grandes cantidades de recursos en forma de inversiones privadas. Sin salvaguardias y controles adecuados acordes con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios Rectores, los proyectos financiados por dichas inversiones podrían tener importantes consecuencias negativas para los derechos humanos de los grupos de población vulnerables y aportar un escaso beneficio al desarrollo de la población en su conjunto.

12. Los Principios Rectores proporcionan la orientación necesaria a los Estados y las empresas sobre el modo de hacer frente a dichas situaciones. El Grupo de Trabajo y otros interesados han puesto en marcha varias iniciativas para brindar orientación adicional sobre el modo de aplicar los Principios Rectores en contextos específicos, y el Grupo de Trabajo está preparado para apoyar y dirigir las actividades de aplicación. Sin embargo, muchos interesados todavía no han adoptado medidas concretas para aplicar los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo insta a los Estados y las empresas a cumplir con sus obligaciones y estar a la altura del desafío que ello supone.

III. Novedades estratégicas⁵

13. El Grupo de Trabajo se siente alentado por la cantidad de iniciativas emprendidas para incorporar los Principios Rectores a los marcos de gobernanza mundial desde su aprobación, y por las iniciativas de divulgación y aplicación dirigidas por los interesados, algunas de las cuales se describen a continuación⁶.

14. Sin embargo, existen dificultades y lagunas importantes que obstaculizan la divulgación y aplicación efectivas de los Principios Rectores. La solución de estos problemas requiere que todas las partes interesadas hagan un mayor esfuerzo sostenido en aras de un cambio duradero que permita prevenir, reducir y hacer frente a las consecuencias negativas para los derechos humanos de las actividades empresariales. Los Estados y las empresas deberían fijar y adoptar objetivos claros, con resultados concretos y mensurables, y destinar recursos suficientes para alcanzar dicho objetivo. El Grupo de Trabajo está haciendo frente a estas dificultades y lagunas por medio de su estrategia⁷ y otras iniciativas específicas⁸.

⁵ La mención de iniciativas concretas en el presente informe no comporta la aprobación del Grupo de Trabajo. La lista de iniciativas mencionadas no pretende ser exhaustiva y está basada en las investigaciones realizadas y la información recibida. El Grupo de Trabajo alienta a todos los interesados a compartir información sobre las iniciativas emprendidas para divulgar y aplicar los Principios Rectores con el fin de fundamentar sus análisis y futuros informes.

⁶ La adopción del marco y los Principios Rectores de las Naciones Unidas ya fue documentada por el Grupo de Trabajo en su primer informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/20/29), por el Secretario General en su informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/21) y por el anterior Representante Especial del Secretario General (véase <http://www.business-humanrights.org/media/documents/applications-of-framework-jun-2011.pdf>).

⁷ Véase A/HRC/20/29.

⁸ Véase la sección IV del presente informe.

A. Incorporación de los Principios Rectores a los marcos de gobernanza mundial

15. El Grupo de Trabajo ha señalado en su estrategia que la incorporación de los Principios Rectores a los principales marcos actuales de gobernanza mundial permitirá aprovechar el poder de dichos marcos para exigir a las empresas y los Estados que apliquen los Principios Rectores o a alentarlas a ello. A este respecto, el Grupo de Trabajo acoge con agrado la clara tendencia de convergencia con los Principios Rectores de los principales marcos de gobernanza mundial y establecerá contactos con las instituciones pertinentes para seguir avanzando en el logro de este objetivo como parte de uno de sus proyectos específicos⁹.

1. Naciones Unidas

16. El Grupo de Trabajo ha colaborado con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en la integración de los Principios Rectores en su programa de trabajo. El Grupo de Trabajo acoge con agrado el informe de la UNCTAD sobre las inversiones en el mundo, de 2012¹⁰, en el que se presenta un marco general de políticas de inversión para el desarrollo sostenible consistente en un conjunto de principios básicos para la elaboración de políticas de inversión, directrices para la formulación de políticas nacionales de inversión, y opciones para el diseño y utilización de acuerdos internacionales de inversión. Dicho marco alienta a los gobiernos a establecer una serie de obligaciones y responsabilidades para los inversores, incluida la adhesión a los Principios Rectores, y a considerar la cuestión del incumplimiento de los Principios Rectores al determinar y aplicar las medidas de protección y compensación establecidas en los tratados, así como a considerar la incorporación de los Principios Rectores a su legislación nacional. Además, alienta a los inversores a adherirse a los Principios Rectores y proceder con la debida diligencia empresarial en lo que respecta a los riesgos económicos, sociales y ambientales. El Grupo de Trabajo acoge con agrado el reconocimiento de la relevancia de los Principios Rectores para el marco y, en colaboración con la UNCTAD, espera seguir promoviendo la comprensión de la interrelación entre la inversión para el desarrollo sostenible y los Principios Rectores.

17. El Grupo de Trabajo observa que el 11 de mayo de 2012 el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas hizo suyas en Roma las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional e incorporó la diligencia debida y otros aspectos de la responsabilidad de las empresas en relación con el respeto de los derechos humanos en consonancia con los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo colaborará con el Comité en una serie de iniciativas dirigidas a aplicar las Directrices voluntarias y en las actividades relacionadas con los principios que se están preparando para promover una inversión agrícola responsable que respete los derechos, los medios de subsistencia y los recursos.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.12.II.D.3. Se puede obtener en la dirección <http://unctad.org/es/paginas/PressRelease.aspx?OriginalVersionID=78>.

18. El Grupo de Trabajo observa que en el Marco de sostenibilidad revisado de la Corporación Financiera Internacional (IFC)¹¹ se reconoce que las empresas son responsables de respetar los derechos humanos y han de actuar con la debida diligencia en dicha materia. El Grupo de Trabajo seguirá colaborando con la Oficina del Asesor en materia de observancia/Ombudsman de la IFC en la revisión de las directrices operacionales con el fin de promover su armonización con los Principios Rectores, especialmente en lo que respecta al acceso efectivo a las vías de recurso para las víctimas.

19. Los mecanismos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas desempeñan un papel esencial en el marco mundial de derechos humanos. El deber de proteger que incumbe a los Estados establecido en los Principios Rectores se fundamenta en las obligaciones de los Estados en virtud de los tratados existentes, tal como las interpretan los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y los Principios Rectores exponen en mayor detalle cuales son sus consecuencias en el contexto empresarial. La labor que los órganos creados en virtud de tratados llevan a cabo para aclarar los vínculos que existen entre los tratados fundamentales de derechos humanos y la cuestión de las empresas y los derechos humanos es, por tanto, de especial interés para el Grupo de Trabajo. En ese contexto, el Grupo de Trabajo observa que el Comité de los Derechos del Niño está trabajando en la elaboración de una observación general sobre los derechos del niño y el sector empresarial¹², en relación con la cual ha presentado un informe solicitando la armonización de la observación general con los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo también toma nota de la declaración del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre las obligaciones de los Estados partes en el Pacto en relación con el sector empresarial y los derechos económicos, sociales y culturales¹³, en la que se hace referencia a los aspectos del marco para “proteger, respetar y remediar” relativos a la diligencia debida; y observa que el Comité tal vez decida elaborar una observación general a este respecto en el futuro.

20. Los titulares de mandatos establecidos con arreglo a procedimientos especiales de las Naciones Unidas han seguido examinando las consecuencias para los derechos humanos de las actividades empresariales y algunos se han referido específicamente a los Principios Rectores y el marco en sus declaraciones públicas y en sus comunicaciones con los gobiernos y las empresas¹⁴.

21. Las Naciones Unidas constituyen la base del sistema de gobernanza mundial y, por tanto, deben desempeñar un papel destacado en la divulgación y aplicación de los Principios Rectores. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo acoge con agrado el imperativo de incorporar los Principios Rectores, según proceda, en las políticas,

¹¹ Véase

http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/b9dacb004a73e7a8a273fff998895a12/IFC_Sustainability_Framework.pdf?MOD=AJPERES.

¹² Véase http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/callsubmissionsCRC_BusinessSector.htm.

¹³ E/C.12/2011/1.

¹⁴ Por ejemplo, en el contexto de los mandatos de procedimientos especiales sobre las repercusiones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y desechos peligrosos, el derecho a la alimentación, el derecho humano al agua potable y el saneamiento, los pueblos indígenas, la situación de los defensores de los derechos humanos y la situación de los derechos humanos en Haití y en Camboya.

programas y actividades de las Naciones Unidas. En su informe¹⁵ al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones el Secretario General hizo una serie de recomendaciones sobre el modo en que el sistema de las Naciones Unidas en conjunto podía contribuir a la promoción del programa relativo a las empresas y los derechos humanos, y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Ello incluye una mayor coordinación a nivel estratégico con el sistema de las Naciones Unidas de la cuestión de las empresas y los derechos humanos mediante la incorporación de los Principios Rectores en las estrategias, actividades y la labor de colaboración y promoción de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular sobre el terreno a través de la labor que llevan a cabo los coordinadores residentes de las Naciones Unidas.

2. Otras iniciativas intergubernamentales

22. Como el Grupo de Trabajo señaló en su informe al Consejo de Derechos Humanos, las Directrices revisadas para las empresas multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) se han armonizado sustancialmente con los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo sigue colaborando periódicamente con la OCDE para asegurar la complementariedad de su labor y un intercambio eficaz de información y experiencias adquiridas. El Grupo de Trabajo acoge con agrado las múltiples iniciativas emprendidas por la OCDE para brindar orientación a sus Estados miembros sobre la aplicación global de sus Directrices. El Grupo de Trabajo también acoge con agrado la recomendación¹⁶ del Consejo de la OCDE sobre la adopción de enfoques comunes respecto de los créditos a la exportación con apoyo oficial y los estudios de debida diligencia ambiental y social formulada por el Grupo de crédito a la exportación para sus miembros (aprobada por el Consejo el 28 de junio de 2012). La recomendación resalta la necesidad de que los miembros del Grupo de crédito a la exportación tengan presentes los Principios Rectores y actúen con la debida diligencia en materia de derechos humanos a fin de determinar de que modo se va a hacer frente a las posibles consecuencias para los derechos humanos de un determinado proyecto antes de aprobar el crédito correspondiente¹⁷. El Grupo de Trabajo también observa las gestiones que realiza la red de contactos nacionales de la OCDE en relación con las Directrices para las empresas multinacionales para impulsar los proyectos dirigidos a fortalecer el papel que los contactos nacionales desempeñan en el ámbito de la mediación, así como la participación de las partes interesadas en las industrias extractivas, prestando especial atención a los pueblos indígenas, las pequeñas y medianas empresas y la divulgación de información. El Comité de Inversiones de la OCDE también celebrará en 2013 un Foro mundial sobre conducta empresarial responsable con el fin de apoyar el diálogo entre los países miembros de la OCDE y los que no pertenecen a la organización, promover una mayor convergencia normativa respecto del modo en que las empresas deberían entender los riesgos que entrañan sus operaciones y hacerles frente, y del modo en que los gobiernos deberían apoyar y

¹⁵ A/HRC/21/21.

¹⁶ Véase

[http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=tad/ecg\(2012\)5&doclanguage=en](http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=tad/ecg(2012)5&doclanguage=en).

¹⁷ *Ibid.*

promover prácticas empresariales responsables¹⁸. El Grupo de Trabajo ha acordado formalizar su colaboración con el Comité de Inversiones de la OCDE en las iniciativas dirigidas a promover la aplicación de los Principios Rectores y las Directrices de la OCDE con el fin de asegurar su complementariedad. La OCDE ha logrado avanzar en la divulgación y aplicación de las Directrices sobre el ejercicio de la diligencia debida para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo (París, 2011), incluido el establecimiento de directrices para nuevos subsectores industriales.

23. El Grupo de Trabajo ha colaborado extensamente con la Unión Europea en numerosas iniciativas relacionadas con las empresas y los derechos humanos para alentar su armonización con los Principios Rectores. Como se señala en el párrafo 29 del informe del Grupo de Trabajo al Consejo de Derechos Humanos en su 20º periodo de sesiones, el Grupo de Trabajo ha acogido con agrado la armonización reflejada en la definición de responsabilidad social empresarial de la Unión Europea, que hace referencia a los Principios Rectores y adopta algunos de sus conceptos clave¹⁹, así como la estrategia de la Comisión Europea para la aplicación de los Principios Rectores por los Estados miembros y las empresas de la Unión Europea.

24. El Comité Director de Derechos Humanos del Consejo de Europa también ha destacado el lugar central que ocupan los Principios Rectores como punto de referencia autorizado para su labor en materia de responsabilidad social empresarial en el ámbito de los derechos humanos y ha decidido emprender la realización de un estudio sobre la viabilidad y el valor añadido de la labor normativa del Consejo en esta esfera, teniendo en cuenta las normas existentes, incluidos los Principios Rectores²⁰. El Grupo de Trabajo está dispuesto a apoyar este proceso.

25. El Grupo de Trabajo también ha colaborado con la Comisión Intergubernamental de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre los Derechos Humanos en su estudio temático de referencia sobre el estado actual de los derechos humanos y las prácticas de las empresas al respecto en el ámbito de actuación de la ASEAN con el fin de establecer un marco regional común que haga referencia al marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” y a los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo alienta a todos los Estados miembros de la ASEAN a participar en el estudio de referencia y espera con interés sus resultados finales. En consonancia con su estrategia, el Grupo de Trabajo está preparado para apoyar esta iniciativa regional, entre otras cosas mediante la identificación de oportunidades para apoyar la divulgación y la creación de capacidad.

26. El Grupo de Trabajo observa que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó recientemente (el 4 de junio de 2012) una resolución²¹ sobre la promoción de la responsabilidad social de las empresas en el

¹⁸ Véase

[http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=c/min\(2012\)15&doclanguage=en](http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=c/min(2012)15&doclanguage=en).

¹⁹ Véase COM(2011) 681 final.

²⁰ Véase http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/cddh/cddh-documents/cddh_2012_r75_e_final.pdf.

²¹ AG/RES. 2753 (XLII-O/12).

Hemisferio en la que la insta a sus Estados miembros a promover, entre las empresas que funcionan en o desde sus países, el uso de las normas aplicables, incluidos los Principios Rectores (párr. 8). El Grupo de Trabajo también observa que en un futuro próximo se va a revisar el mecanismo de reclamación del Banco Interamericano de Desarrollo y alienta la utilización de los Principios Rectores como una referencia clave en este proceso.

27. El Grupo de Trabajo alienta a otros órganos regionales a estudiar el modo de incorporar los Principios Rectores a los marcos de gobernanza pertinentes de sus instituciones respectivas.

3. Iniciativas privadas y de interesados múltiples

28. Estas iniciativas pueden constituir elementos importantes de los marcos de gobernanza mundial. Por tanto, el Grupo de Trabajo colabora estratégicamente en iniciativas que ofrecen la posibilidad de promover la divulgación y aplicación efectivas de los Principios Rectores. Hay varias iniciativas de interesados múltiples que están armonizando su labor con los Principios Rectores entre las que cabe destacar la Fair Labor Association, la Iniciativa de la Red Global y los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos. Otras iniciativas privadas, incluidos el Grupo de bancos Thun y el Consejo Internacional de Minería y Metales, también están armonizando su labor con los Principios Rectores, al igual que otras iniciativas empresariales y de la sociedad civil²². Todavía hay muchas más iniciativas similares que podrían armonizarse con los Principios Rectores y el Grupo de Trabajo también ha solicitado que el mecanismo independiente de supervisión y gobernanza que está preparando el Código de conducta internacional para proveedores de servicios de seguridad privada²³ sea también plenamente armonizado.

29. La presentación de informes y la declaración de información pueden desempeñar un papel importante en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas. En el ámbito de la presentación de informes, la Iniciativa mundial de presentación de informes se ha convertido en la norma de facto para la presentación de informes no financieros y de sostenibilidad empresarial. Muchas empresas han adoptado el formato de la Iniciativa mundial de presentación de informes. La Iniciativa está revisando sus directrices sobre presentación de informes, y el nuevo proyecto de directrices incluye referencias a los Principios Rectores con respecto a la divulgación empresarial de información sobre los criterios utilizados por la dirección en relación con los derechos humanos, la cadena de producción y distribución, en particular con referencia al desempeño en materia de derechos humanos de los proveedores y otros asociados empresariales, y los mecanismos de denuncia²⁴.

4. Próximas oportunidades

30. Entre las próximas oportunidades para armonizar los marcos mundiales con los Principios Rectores cabe destacar el examen de las políticas de salvaguardia ambiental y social del Banco Mundial, la revisión por la Asociación de los

²² Véanse los apartados sobre aplicación y orientación de la sección III.B del presente informe.

²³ http://www.icoc-psp.org/Charter_Consultation.html.

²⁴ Véase <https://www.globalreporting.org/reporting/latest-guidelines/g4-developments/Pages/default.aspx>.

Principios del Ecuador del marco de gestión del riesgo de crédito, y la consideración por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de los principios para una inversión agrícola responsable. El Grupo de Trabajo exhorta a esos procesos a integrar los Principios Rectores y hacer referencia a ellos.

5. Oportunidades perdidas

31. Si bien el Grupo de Trabajo acoge con agrado las diversas iniciativas emprendidas para facilitar la convergencia normativa y la incorporación de los Principios Rectores a los marcos de gobernanza mundial, también lamenta las oportunidades que se han desperdiciado. El Grupo de Trabajo expresó su preocupación²⁵ por el hecho de que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río de Janeiro, 20 a 22 de junio de 2012), titulado “El futuro que queremos”, no se mencionase de manera explícita que las empresas han de respetar los derechos humanos en aras de una economía verde y un desarrollo sostenible. Esto es fundamental dado que el papel del sector empresarial se ha erigido en un elemento central de los debates sobre el modo de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. No se podrá lograr un desarrollo inclusivo y social y ambientalmente sostenible a menos que las empresas respeten los derechos humanos de las personas afectadas por las consecuencias de sus actividades. Esto es especialmente relevante para ciertos grupos que son particularmente vulnerables a las consecuencias negativas para los derechos humanos, incluidos los niños, los pueblos indígenas y los grupos de población marginados. El Grupo de Trabajo exhorta a los Estados Miembros a integrar los Principios Rectores en los preparativos y las negociaciones para la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015.

B. Divulgación y aplicación de los Principios Rectores

1. Divulgación mundial: nuevas audiencias, multiplicadores y catalistas

32. Como se señala en la estrategia del Grupo de Trabajo, la divulgación de los Principios Rectores no es un fin en sí mismo sino un medio necesario para lograr su aplicación efectiva y global. El Grupo de Trabajo ha mantenido una intensa comunicación con todos los grupos interesados para dar a conocer mejor los Principios Rectores.

33. El Grupo de Trabajo ha identificado una serie de organizaciones regionales como multiplicadores clave de las actividades de divulgación y, como se ha dicho anteriormente, ha colaborado con la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos, y trabajará con la Unión Africana y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para estudiar el modo de colaborar en la difusión regional de los Principios Rectores, apoyando las iniciativas de aplicación regionales y nacionales y compartiendo experiencias y aprendiendo de las actividades de aplicación. El Grupo de Trabajo observa que todavía no hay

²⁵ Véase “Las empresas deben respetar los derechos humanos para lograr un desarrollo verdaderamente sostenible – Grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre Río+20”. Disponible en <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12306&LangID=E>.

mucho diálogo entre las distintas regiones y alienta un mayor intercambio y diálogo interregional así como la elaboración de un mensaje coherente para las empresas en las distintas regiones habida cuenta del carácter transnacional de las operaciones y las relaciones empresariales.

34. La Organización Internacional de Empleadores ha difundido los Principios Rectores entre sus miembros mediante una guía y un folleto informativo para los empleadores. Si bien se han puesto en marcha algunas iniciativas de divulgación, en la mayoría de los sectores industriales el desconocimiento es todavía elevado. El Grupo de Trabajo ha emprendido varias iniciativas con el objetivo de dar a conocer los Principios Rectores a los empresarios que todavía no hayan participado en asuntos relacionados con el tema.

35. El Grupo de Trabajo es plenamente consciente de que hay un profundo desconocimiento de los Principios Rectores entre las partes interesadas a nivel mundial, en particular entre las empresas, y especialmente entre las pequeñas y medianas. El Grupo de Trabajo es consciente de la necesidad urgente de crear conciencia, prestar apoyo y aumentar la capacidad de este sector para aplicar los Principios Rectores, y acoge con agrado las iniciativas emprendidas por la OCDE, la Comisión Europea, la Organización Internacional de Empleadores y otros. Sin embargo, para hacer frente al desafío que supone invertir esta situación de desconocimiento es necesario poner en marcha nuevas iniciativas y movilizar a otros actores. A este respecto, el Grupo de Trabajo apoyará a los gobiernos, las asociaciones empresariales y otros colectivos en la elaboración y aplicación de planes de acción concebidos para divulgar y aplicar los Principios Rectores.

36. Se han puesto en marcha varias iniciativas específicas de divulgación en las distintas regiones, en particular durante una conferencia panafricana sobre los derechos humanos y las empresas²⁶, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) los días 5 y 6 de julio de 2012, que atrajo a representantes de los Estados, las empresas, la sociedad civil y el mundo académico para intercambiar experiencias, buenas prácticas, desafíos y oportunidades en el contexto de África, con respecto a la continuación de la labor de divulgación y aplicación de los Principios Rectores. En la conferencia también se examinaron otros temas específicos como los recursos naturales y los conflictos civiles.

37. Otras iniciativas de divulgación incluyen conferencias y seminarios para dar a conocer mejor los Principios Rectores, y también abordan cuestiones y contextos específicos. Entre ellas cabe destacar actos de las redes locales del Pacto Mundial, actividades del Consejo del Programa Mundial sobre Derechos Humanos del Foro Económico Mundial y reuniones de la Global Business Initiative on Human Rights, así como seminarios públicos en Australia²⁷, en los que se examinó el papel de las escuelas de negocios en la promoción del respeto de los derechos humanos por las empresas; una conferencia internacional (9 de julio de 2012) organizada en el Perú²⁸ para examinar el contexto actual en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, centrada especialmente en el acceso a la justicia y las vías de recurso para

²⁶ Véase <http://www.africalegalaid.com/news/human-rights-and-business-conference>.

²⁷ Véase <http://www.latrobe.edu.au/news/articles/2012/article/public-seminar-business-and-human-rights>; and http://fbe.unimelb.edu.au/__data/assets/pdf_file/0004/555259/Alumni_master_class_flyer_2012.pdf.

²⁸ Véase <http://www.fidh.org/Peru-International-Seminar-on>.

las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades de las empresas; un instituto de verano sobre las empresas y los derechos humanos en el contexto de Asia y el Pacífico y la ASEAN²⁹ organizado con el fin de sensibilizar y crear capacidad para utilizar los Principios Rectores, examinar problemas y oportunidades específicos de la región, iniciativas de la ASEAN, y la cuestión de las zonas de conflicto y los derechos del niño y las empresas; y un seminario temático organizado por un grupo de empresas en Europa³⁰ para examinar los mecanismos de denuncia a nivel operacional. Entre los actos que se celebrarán próximamente cabe destacar una conferencia en la que examinarán el mercado de productos básicos y los efectos del comercio en los derechos humanos y las empresas (organizada por el Gobierno de Suiza); una conferencia organizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia en la que se examinarán las consecuencias de la minería para los derechos humanos; una conferencia sobre los derechos del niño y el sector empresarial (14 a 17 de octubre de 2012)³¹; una conferencia sobre el modo de reducir al mínimo los perjuicios ocasionados por las industrias extractivas de África³²; la Conferencia de Oslo sobre la responsabilidad empresarial social (13 y 14 de noviembre de 2012), organizada por el Gobierno de Noruega (Ministerio de Relaciones Exteriores)³³, y una conferencia sobre las industrias extractivas y los pueblos indígenas organizada conjuntamente por el Gobierno de Noruega y el Consejo Euroártico de Barents³⁴, en las que se abordará la aplicación de los Principios Rectores.

38. El Grupo de Trabajo reconoce que hay numerosas iniciativas encaminadas a divulgar los Principios Rectores. Sin embargo, pese a dichas iniciativas no se ha hecho lo suficiente por divulgar los Principios Rectores en todas las regiones y entre todos los grupos de interesados. Si bien reconoce las diferencias existentes en los contextos de desarrollo nacionales y regionales, el Grupo de Trabajo exhorta a los Estados y las empresas a que asuman un mayor liderazgo en las iniciativas de divulgación en todas las regiones. El Grupo de Trabajo está plenamente comprometido a trabajar con los gobiernos y otros interesados en todas las regiones para brindar orientación y apoyar las actividades de aplicación de los Principios Rectores mediante sus iniciativas y proyectos específicos.

2. Aplicación

39. El objetivo último y general de la estrategia del Grupo de Trabajo es la aplicación efectiva y global de los Principios Rectores por los Estados y las empresas. El Grupo de Trabajo tiene dos proyectos específicos para apoyar esa labor: uno prestará apoyo a los gobiernos en la elaboración de planes de acción nacionales para aplicar los Principios Rectores y el otro apoyará la celebración de

²⁹ Véase http://lgdata.s3-website-us-east-1.amazonaws.com/docs/931/436036/SI_2012_Course_Brochure.pdf.

³⁰ Véase http://www.csreurope.org/events.php?action=show_event&event_id=642.

³¹ Véase http://www.childsrightrights.org/html/site_en/index.php?c=for_sem.

³² Véase <http://www.africadownunderconference.com/aarf/>.

³³ Véase <http://tsforum.event123.no/UD/CSR2012/home.cfm?FuseAction=Front&pWebprofilfunkid=68193>.

³⁴ Véase http://www.beac.st/in_English/Barents_Euro-Arctic_Council/Calendar_of_events.iw3?

debates y el aprendizaje de los Estados y las empresas sobre las experiencias de aplicación³⁵.

40. Entre las iniciativas de aplicación llevadas a cabo por los Estados cabe destacar la organización por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de una conferencia de múltiples interesados³⁶, con la participación del Grupo de Trabajo, sobre la aplicación de los Principios Rectores y la elaboración de una estrategia de divulgación y aplicación a todos los niveles del Gobierno, que siguió a una serie de consultas celebradas con organizaciones empresariales y de la sociedad civil, así como la labor del Grupo del Parlamento del Reino Unido sobre la responsabilidad social de las empresas constituido por representantes de todos los partidos. El Grupo de Trabajo también participó con empresas³⁷ y organizaciones de la sociedad civil³⁸ en varios seminarios (organizados por el Gobierno de los Estados Unidos de América) sobre la aplicación de los Principios Rectores, centrados en las buenas prácticas y los principales desafíos que dificultan el respeto de los derechos humanos y la rendición de cuentas en las operaciones empresariales. El Gobierno de los Países Bajos ha realizado una evaluación preliminar sobre el grado de armonización de las políticas de los distintos ministerios³⁹ con los Principios Rectores y está elaborando un plan de acción sobre su aplicación a nivel nacional.

41. La Comisión Europea está colaborando con los Estados miembros de la Unión Europea en la elaboración de planes nacionales para la aplicación de los Principios Rectores y preparará un informe sobre la aplicación de los Principios Rectores en la Unión Europea. A este respecto, el Gobierno de Dinamarca organizó una conferencia⁴⁰ sobre la aplicación de los Principios Rectores en la Unión Europea, centrada en el posible contenido de los planes de los Estados para la aplicación de los Principios Rectores y en el proyecto de informe de la Comisión Europea.

42. Entre otras iniciativas cabe destacar las medidas adoptadas por el Grupo de trabajo del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre el sector empresarial y los derechos humanos para aplicar su plan de acción en el ámbito de las empresas y los derechos humanos. Algunas instituciones nacionales de derechos humanos participan en actividades dirigidas a asegurar el acceso a vías de recurso por presuntos abusos de los derechos humanos vinculados a la realización de operaciones empresariales, en particular en Sierra Leona⁴¹. Otras instituciones nacionales de derechos humanos están difundiendo y promoviendo los Principios Rectores a nivel nacional y regional, en particular en la región del sudeste asiático⁴². Las instituciones nacionales de derechos humanos en Europa están colaborando con la Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión en la elaboración de planes nacionales de aplicación de los Principios

³⁵ Véase la sección IV del presente informe.

³⁶ Véase <http://www.wiltonpark.org.uk/en/conferences/policy-programmes/human-rights-democracy-and-governance/?view=Conference&id=748645382>.

³⁷ Véase <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2012/04/188980.htm>.

³⁸ Véase <http://statedeptbhr.eventbrite.com/>.

³⁹ Ministerios de Relaciones Exteriores, Asuntos Económicos, Agricultura e Innovación, y Seguridad y Justicia.

⁴⁰ Véase <http://eu2012.dk/en/Meetings/Conferences/Maj/Foerste-til-femtende/Business-and-Human-rights>.

⁴¹ Véase <http://nhri.ohchr.org/EN/Themes/BusinessHR/Pages/References-and-Links.aspx>.

⁴² *Ibid.*

Rectores⁴³. El Grupo de Trabajo celebra particularmente la labor conjunta realizada por las instituciones nacionales de derechos humanos europeas y africanas y alienta a otros interesados a llevar a cabo intercambios interregionales y actividades conjuntas.

43. Se han puesto en marcha varias iniciativas empresariales que entrañan la realización de estudios sobre la labor de aplicación entre las que cabe destacar una iniciativa de la Global Business Initiative on Human Rights y el Institute for Human Rights and Business, con los que el Grupo de Trabajo colaborará para aprovechar las experiencias concretas de algunas empresas en la integración de los Principios Rectores en las relaciones empresariales con el fin de prevenir o mitigar las consecuencias negativas para los derechos humanos. Se prestará especial atención a las empresas mixtas, las fusiones y adquisiciones, las concesiones y licencias, los suministradores y proveedores de servicios, los clientes y los acuerdos con los gobiernos anfitriones.

44. La sociedad civil y los interesados del ámbito académico también están desempeñando un papel activo en el desarrollo y estímulo de las iniciativas de aplicación de los Estados y las empresas. Por ejemplo, la International Corporate Accountability Roundtable está promoviendo la rendición de cuentas empresarial, el acceso a las vías de recurso y el ejercicio de la diligencia debida, y está celebrando consultas regionales para examinar las deficiencias actuales y formular recomendaciones a los gobiernos y otros interesados sobre el modo de subsanarlas⁴⁴.

45. La Singapore Management University está realizando un estudio sobre la aplicación de los Principios Rectores en Camboya, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, prestando especial atención a los derechos sobre la tierra y la industria extractiva. El Centro de Recursos sobre Derechos Humanos está realizando un estudio sobre el panorama actual en la ASEAN en lo que respecta al deber de proteger que incumbe a los Estados en virtud de los Principios Rectores y formulará recomendaciones en materia de aplicación, centrándose en los regímenes reguladores y normativos en el ámbito laboral, ambiental y de la tierra, en las medidas de gobernanza empresarial existentes y su relevancia para las empresas y los derechos humanos, y en las medidas adoptadas por los Estados en relación con el vínculo entre los Estados y las empresas, la actividad empresarial en las zonas afectadas por conflictos, y sobre el modo de asegurar la coherencia normativa. Un proceso de múltiples interesados dirigido por el Institute for Human Rights and Business y el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca también está formulando recomendaciones sobre la aplicación de los Principios Rectores en el contexto de las actividades empresariales y las corrientes de inversión en Myanmar.

46. La Universidad Nacional de Irlanda en Galway ha elaborado un informe sobre las empresas y los derechos humanos en Irlanda: contexto, normas internacionales y recomendaciones, que incluye recomendaciones a los Estados sobre la aplicación de

⁴³ Véase <http://business-humanrights.org/media/eu-nhris-paper-on-national-implementation-plans-for-ungps-210612-short.pdf>.

⁴⁴ Véase <http://accountabilityroundtable.org>.

los Principios Rectores⁴⁵, y se ha puesto en marcha una iniciativa académica conjunta con miras a elaborar un informe similar para Italia.

47. Si bien acoge con agrado esas iniciativas, el Grupo de Trabajo observa que la gran mayoría de los gobiernos no han adoptado medidas iniciales de aplicación. Esos gobiernos tal vez deseen considerar alguna de las medidas de eficacia demostrada tomadas por los primeros Estados en adoptar el programa relativo a las empresas y los derechos humanos, entre otras, medidas dirigidas a crear conciencia y capacidad entre los funcionarios gubernamentales; delimitar las funciones pertinentes del Gobierno y las entidades responsables de ejercer el deber de proteger que incumbe a los Estados; establecer una política sobre las empresas y los derechos humanos aplicable a todo el sector público; crear un grupo de trabajo intergubernamental para establecer un acuerdo sobre las responsabilidades respectivas; y celebrar consultas con las empresas y las organizaciones de la sociedad civil para examinar la aplicación a nivel nacional y llegar a un acuerdo sobre medidas futuras. El proyecto del Grupo de Trabajo sobre los planes de acción nacionales apoyará esas iniciativas e incluirá el examen de cuestiones específicas que preocupan a los países con economías emergentes en relación con la aplicación y de oportunidades para estos.

48. La cuestión del acceso a vías de recurso efectivas para las personas y las comunidades cuyos derechos humanos han sido afectados negativamente por las actividades de las empresas es clave para la aplicación efectiva de los Principios Rectores. Ello exige que los Estados y las empresas presten mayor atención a sus iniciativas concebidas para aplicar los Principios Rectores. En todas las regiones del mundo hay muy pocos ejemplos de mecanismos efectivos de denuncia judiciales y no judiciales. Es necesario que los Estados y las empresas hagan un mayor esfuerzo por colaborar con otros interesados para subsanar esta deficiencia y el Grupo de Trabajo está preparado para apoyar esa labor, entre otras cosas, mediante sus próximos proyectos específicos⁴⁶.

3. Grupos con mayor riesgo de sufrir vulnerabilidad y discriminación

49. El mandato y la estrategia del Grupo de Trabajo subrayan la necesidad de abordar la situación de los titulares de derechos que pueden correr un mayor riesgo de sufrir vulnerabilidad, discriminación o marginación, así como la necesidad de garantizar que se preste una atención adecuada a esa situación.

50. El Grupo de Trabajo ha recibido denuncias de violaciones de derechos humanos relacionadas con actividades empresariales que han sido presentadas por partes interesadas, entre ellas organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y representantes de comunidades afectadas por las actividades empresariales, que se centran en distintos grupos que corren un mayor riesgo de ser vulnerables a esas violaciones. Entre esos grupos se cuentan los niños; las personas de edad; las mujeres y hombres indígenas; los obreros que trabajan en condiciones precarias, incluidos los trabajadores migratorios; periodistas, defensores de los derechos humanos, activistas comunitarios y líderes que denuncian o protestan contra el impacto de las actividades empresariales; y comunidades marginadas

⁴⁵ Véase

http://www.nuigalway.ie/human_rights/documents/report_business_and_human_rights_in_ireland.pdf.

⁴⁶ Véase la sección IV del presente informe.

rurales y urbanas, así como minorías sujetas a discriminación y marginación. Como se ha señalado anteriormente, el Grupo de Trabajo ha acogido con beneplácito esa información y la ha empleado para identificar deficiencias en la protección de los derechos humanos de grupos específicos en el contexto de las actividades empresariales. Además, esa información se ha tenido en cuenta en la preparación de las recomendaciones formuladas en el presente informe. El Grupo de Trabajo estudiará la necesidad de garantizar una mejor protección a los grupos que corren un mayor riesgo, entre otras cosas mediante proyectos específicos y colaborando con organizaciones asociadas.

51. El Grupo de Trabajo ha cooperado con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, y también con organizaciones de los pueblos indígenas, acerca de cómo colaborar eficazmente sobre la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las actividades empresariales, y está preparando un proyecto en este sentido.

52. El Grupo de Trabajo está estudiando junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) cómo integrar la perspectiva sobre la situación específica y las vulnerabilidades de los niños en su labor, y cómo prestar apoyo y colaborar en relación con los Derechos del Niño y Principios Empresariales⁴⁷ impulsados por el UNICEF, el Pacto Mundial y la Alianza Internacional Save the Children.

53. El Grupo de Trabajo ha cooperado con el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica para estudiar cómo ambos Grupos de Trabajo pueden, en el contexto de sus mandatos respectivos, colaborar en la preparación de recomendaciones sobre la integración de una perspectiva de género en la aplicación de los Principios Rectores, así como de recomendaciones a los Estados y las empresas sobre cómo eliminar la discriminación contra la mujer en el contexto de las actividades empresariales.

4. Captación sistemática de buenas prácticas, desafíos y experiencia adquirida

54. Hacer un seguimiento de las múltiples iniciativas de todas las partes interesadas para difundir y aplicar los Principios Rectores en las distintas regiones representa un desafío importante para el Grupo de Trabajo. Por consiguiente, el Grupo acoge con beneplácito el llamamiento del Secretario General para que se establezca una base de datos mundial dirigida a seguir la aplicación de los Principios Rectores por los Estados y las empresas y su aplicación por otras partes interesadas. Esa base de datos resultaría especialmente útil para los Estados y las empresas que traten de identificar y adoptar buenas prácticas en la difusión y aplicación de los Principios Rectores. La base de datos también permitiría detectar tendencias y deficiencias en la aplicación en distintas zonas geográficas y sectores industriales.

5. Directrices e instrumentos

55. La estrategia del Grupo de Trabajo reconoce la importancia de las directrices para contextos y sectores específicos en relación con la aplicación de los Principios Rectores, importancia que también han destacado las partes interesadas. El Grupo de

⁴⁷ Véase <http://www.unicef.org/csr/12.htm>.

Trabajo celebra y alienta enérgicamente las múltiples iniciativas que hay en marcha para ofrecer esas directrices, y reitera su llamamiento para que esas iniciativas involucren a múltiples partes interesadas y respeten la integridad y el contenido de los Principios Rectores y las normas internacionales de derechos humanos.

56. El proyecto de la Comisión Europea⁴⁸ para preparar unas directrices basadas en los Principios Rectores para los sectores del petróleo y el gas, la tecnología de la información y las comunicaciones, y el empleo y la contratación, así como para la pequeña y mediana empresa, ha incluido la celebración de debates con múltiples partes interesadas y consultas en línea sobre proyectos de documentos. Las directrices deben estar preparadas a finales de 2012. El Comité de Inversiones de la OCDE también está preparando directrices para empresas de los sectores de las finanzas, la extracción, la tecnología de la información y las comunicaciones y la agricultura⁴⁹.

57. El UNICEF ha puesto en marcha un proyecto de manual⁵⁰ diseñado para facilitar directrices a las empresas sobre cómo cumplir su responsabilidad de respetar los derechos humanos de los niños en el entorno de trabajo, el mercado y la comunidad, en consonancia con los Principios Rectores y los Derechos del Niño y Principios Empresariales.

58. Varias iniciativas lideradas por empresas también están preparando directrices de aplicación, como las que ha producido el Consejo Internacional de Minería y Metales sobre cómo integrar la diligencia debida en materia de derechos humanos en los procesos de gestión del riesgo empresarial dentro de la industria de la minería y los metales⁵¹. El sector del petróleo y el gas también ha iniciado varios proyectos dirigidos a preparar directrices para incorporar los derechos humanos en los procesos de diligencia debida y evaluación de impacto en la industria del petróleo y el gas, así como directrices para el sector acerca de los mecanismos de denuncia, basándose en estudios piloto⁵². Las redes locales del Pacto Mundial han mantenido su compromiso sobre la cuestión de las empresas y los derechos humanos, entre otras cosas mediante la preparación de directrices para sus miembros sobre la aplicación de los Principios Rectores⁵³. El Grupo de Trabajo observa que las partes interesadas han indicado que se necesitan más directrices e investigación sobre la eficacia de los modelos e instrumentos de diligencia debida en materia de derechos humanos y colaborará con estas y otras iniciativas para identificar factores relacionados con la eficacia.

59. La Confederación Sindical Internacional ha elaborado unas directrices⁵⁴ para sindicalistas sobre los Principios Rectores y sobre cómo los trabajadores y los sindicatos pueden usarlos para dialogar y colaborar con gobiernos y empresas acerca de los efectos de las actividades empresariales en los derechos humanos.

⁴⁸ Véase <http://www.ihrb.org/project/eu-sector-guidance/index.html>.

⁴⁹ Véase [http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=C/MIN\(2012\)15](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=C/MIN(2012)15).

⁵⁰ Véase <http://www.unicef.org/csr/335.htm>.

⁵¹ Véase <http://www.icmm.com/page/75929/integrating-human-rights-due-diligence-into-corporate-risk-management-processes>.

⁵² Véanse <http://www.ipieca.org/news/20120705/human-rights-impact-assessments-due-diligence>; y <http://www.ipieca.org/news/20120705/grievance-mechanisms-pilot-project>.

⁵³ Próximamente aparecerá una guía preparada por la red local del Pacto Mundial en la Argentina.

⁵⁴ Véase <http://www.ituc-csi.org/business-and-human-rights.html?lang=en>.

60. El Grupo de Trabajo ha colaborado con el Centro de Investigación sobre las empresas multinacionales (SOMO), el Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) y Cividep en un proyecto de guía⁵⁵ acerca de los Principios Rectores y de cómo las organizaciones de la sociedad civil de América Latina, Europa y Asia pueden utilizar los Principios Rectores con fines de promoción, con el objetivo de garantizar una mayor rendición de cuentas de las empresas en lo referente a las consecuencias de sus actividades para los derechos humanos y facilitar la colaboración entre la sociedad civil y las empresas en materia de derechos humanos sobre la base de los Principios Rectores. La Federación Internacional de los Derechos Humanos también ha elaborado una guía para organizaciones no gubernamentales y víctimas sobre los mecanismos de recurso en casos de abusos contra los derechos humanos⁵⁶. El Africa Centre for Corporate Responsibility⁵⁷ también prepara un informe sobre el estado de los derechos humanos y las actividades empresariales en Nigeria a través de consultas extensas con todas las partes interesadas, e investiga sobre las políticas, las prácticas y los mecanismos de denuncia de los Estados y las empresas, y además elaborará un manual formativo sobre la aplicación de los Principios Rectores destinado a todas las partes interesadas a nivel nacional.

6. Desarrollo de criterios para evaluar las directrices e instrumentos de aplicación

61. El Grupo de Trabajo celebra el rápido crecimiento del número de iniciativas dirigidas a elaborar directrices sobre los Principios Rectores y su aplicación en contextos, países y sectores industriales específicos, o en relación con grupos concretos. También ha reconocido la necesidad de convergencia, evitando la duplicación siempre que sea posible y manteniendo la integridad de los Principios Rectores en esas actividades. El Grupo de Trabajo participará en algunas de esas iniciativas y proporcionará orientación sobre interpretación y observaciones sobre instrumentos específicos, en la medida en que se lo permitan las limitaciones de su capacidad, pero no puede colaborar en todas las iniciativas.

62. En su segundo período de sesiones, el Grupo de Trabajo anunció⁵⁸ que, para promover la convergencia y la integridad en la interpretación de los Principios Rectores, publicaría las aclaraciones apropiadas sobre la interpretación de los Principios Rectores y establecería una serie de criterios sencillos para facilitar que la orientación estuviese en consonancia con los Principios Rectores y no los socavarán. El objetivo es fortalecer más la convergencia sobre los Principios Rectores para garantizar que sigan dotados de autoridad como punto de referencia para quienes traten de facilitar instrumentos concretos de aplicación destinados a los responsables de ella. Por ejemplo, los criterios abordarán la necesidad de preparar directrices sobre la base de la participación y el diálogo entre múltiples partes interesadas. Los instrumentos de orientación y aplicación destinados a un amplio uso nacional o internacional que no hayan sido objeto de consultas importantes a otras partes interesadas pueden carecer de legitimidad, y por lo tanto pueden ser ineficaces para gestionar los riesgos y consecuencias de la actividad empresarial. Además, pueden contradecir las normas de transparencia y participación fomentadas

⁵⁵ Véase <http://somo.nl/projects/business-respect-for-human-rights>.

⁵⁶ Véase <http://www.fidh.org/Updated-version-Corporate>.

⁵⁷ Véase <http://accrafrica.org/>.

⁵⁸ Véase A/HRC/WG.12/2/1, párr. 7.

por los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo advierte que los instrumentos desarrollados por los Estados, las empresas y la sociedad civil sin rigor y sin tener en cuenta o ajustarse a los Principios Rectores pueden ser contraproducentes si sugieren u ofrecen procesos o normas alternativas y menos robustas que podrían socavar los Principios Rectores y otros instrumentos de derechos humanos internacionales pertinentes.

63. Los criterios estarán dirigidos a quienes desarrollen instrumentos y a otras partes interesadas, con vistas a evaluar el grado de armonización de un instrumento concreto con los Principios Rectores y alentar su legitimidad general entre todos los grupos de interesados. El Grupo de Trabajo publicará un borrador de estos criterios para someterlo a consultas el último trimestre de 2012.

7. Creación de capacidad

64. El Grupo de Trabajo reconoce y celebra los esfuerzos realizados para crear capacidad a fin de apoyar la aplicación de los Principios Rectores por distintos agentes en diferentes contextos. Entre esos esfuerzos se cuentan conferencias, talleres, seminarios web, material informativo, directrices y proyectos piloto dirigidos a funcionarios gubernamentales, representantes de las empresas y organizaciones de la sociedad civil, con la participación en ciertas ocasiones del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo también acoge con beneplácito el llamamiento del Secretario General⁵⁹ para que todo el sistema de las Naciones Unidas preste apoyo a las actividades de fomento de la capacidad de todos los agentes pertinentes y de los funcionarios de las Naciones Unidas, y celebra las recientes actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el UNICEF y el Pacto Mundial en este sentido. Apoya y acoge con beneplácito también la sugerencia del Secretario General de que se examine la viabilidad de establecer un fondo mundial de múltiples partes interesadas sobre las empresas y los derechos humanos para cubrir la importantísima necesidad de incrementar la capacidad de las partes interesadas para aplicar los Principios Rectores.

8. Corregir las deficiencias de protección y reparación

65. El Grupo de Trabajo acoge con beneplácito la información recibida de las partes interesadas, entre ellas instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y representantes de las comunidades, con respecto a las presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales y las deficiencias de protección y reparación conexas. La información recibida indica que siguen manteniéndose las tendencias ya observadas por el anterior Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas⁶⁰. Existen pruebas de que continúan dándose deficiencias importantes en el acceso de las personas y las comunidades a la protección de los Estados contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las actividades de las empresas y de que, cuando se dan esas violaciones, el acceso a recursos efectivos es limitado. El Grupo de Trabajo ha recibido información sobre los efectos de las actividades de las empresas en todas

⁵⁹ Véase A/HRC/21/21.

⁶⁰ Véase A/HRC/8/5/Add.2.

las regiones, en relación con presuntas violaciones de todos los tipos de derechos humanos y, en especial, violaciones cometidas contra grupos sometidos a un mayor riesgo de vulnerabilidad, discriminación o marginación. Las presuntas violaciones afectan al derecho a la vida, a la libre determinación y a la libertad y la seguridad, el derecho a no ser sometido a la esclavitud o el trabajo forzado, la libertad de asociación, reunión y expresión, la protección de los niños, la no discriminación, la salud, los alimentos, una vivienda adecuada, la educación y unas condiciones de trabajo justas y el derecho a afiliarse a sindicatos, así como los derechos consagrados en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y los derechos de las minorías.

66. Los Principios Rectores instan explícitamente a que los Estados cumplan sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en cumplimiento de su deber de proteger y garantizar el acceso a vías de recurso mediante las medidas apropiadas de tipo político, legislativo, regulatorio y judicial. El Grupo de Trabajo ha destacado anteriormente que eso incluye examinar opciones para extender la protección y subsanar las deficiencias en relación con los abusos de los derechos humanos cometidos por empresas. Los ámbitos que abarcan los Principios Rectores ya son objeto de normas jurídicas en algunas jurisdicciones, y las futuras actividades de aplicación pueden poner de manifiesto deficiencias o problemas específicos para los que una respuesta apropiada debería incluir medidas adicionales de reglamentación. El Grupo de Trabajo reunirá pruebas a este respecto en el curso de sus actividades y mediante la información recibida de las partes interesadas antes de formular recomendaciones en relación con la cuestión de las deficiencias. El Grupo de Trabajo participó en un debate entre múltiples partes interesadas organizado por la Comisión Internacional de Juristas sobre esta cuestión⁶¹ durante el 20º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (21 de junio de 2012), y continúa preparando proyectos específicos sobre la mejora del acceso a las vías de recurso⁶².

IV. Proyectos del Grupo de Trabajo

67. Basándose en las consultas celebradas con todas las partes interesadas desde 2011, el Grupo de Trabajo está preparando una serie de propuestas de proyectos y actividades concretas, en consonancia con la estrategia presentada en su informe al Consejo de Derechos Humanos. Dichas propuestas habrán de desarrollarse en mayor detalle antes de su aplicación y dependerán de la disponibilidad de recursos suficientes. Están dirigidas a proporcionar liderazgo y/o complementar otras actividades emprendidas por asociados estratégicos o multiplicadores sobre cuestiones y desafíos que el Grupo de Trabajo ha determinado como prioritarios en sus esfuerzos para apoyar la difusión y la aplicación efectivas de los Principios Rectores. Estos proyectos están dirigidos a:

a) Prestar apoyo a los gobiernos para elaborar y aplicar planes nacionales de acción diseñados para cumplir la obligación del Estado de proteger los derechos humanos en relación con las actividades empresariales y sus consecuencias. Basándose en las experiencias existentes, el proyecto se propone analizar: la cuestión de los mecanismos de coordinación intergubernamental; los procesos para elaborar una estrategia integral de los gobiernos para aplicar los Principios

⁶¹ Véase [http://documents.icj.org/Parallel-event-on-Business-and-HR\(invitation-flyer\)rev.pdf](http://documents.icj.org/Parallel-event-on-Business-and-HR(invitation-flyer)rev.pdf).

⁶² Véase la sección IV del presente informe.

Rectores; las directrices de los Estados en materia de aplicación para los interesados nacionales y las empresas; la actuación del Estado para garantizar recursos efectivos; la política del Estado con respecto a empresas de propiedad estatal e inversiones y mecanismos de financiación públicos; y las actividades del Estado para difundir los Principios Rectores entre todos los grupos de interesados. El proyecto llevará a cabo consultas regionales, ejercicios nacionales piloto de localización, evaluaciones sobre la necesidad en materia de capacidad, actividades de creación de capacidad y la elaboración de algunos planes nacionales de acción experimentales, al tiempo que se identifican los desafíos y experiencias adquiridas en el proceso que puedan servir de ayuda y compartirse en otro contexto;

b) Dar a conocer los Principios Rectores y fomentar su aplicación en el contexto de las actividades de las empresas de la industria extractiva, en especial con respecto al acceso a recursos efectivos. El proyecto examinará la solicitud del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, la aplicación de medidas de compensación justas, arbitraje internacional, procedimientos de presentación de denuncias y la legislación nacional. El proyecto se basará en las investigaciones realizadas sobre las prácticas, políticas y legislación existentes; identificará experiencias eficaces y deficiencias; establecerá recomendaciones y proporcionará orientación a las partes interesadas sobre cómo aplicar eficazmente los Principios Rectores en este contexto; promoverá la creación de capacidad en las capacidades de las partes interesadas para la aplicación de estas recomendaciones, entre otras cosas con respecto a los cambios de políticas, prácticas y leyes; y fomentará ante los marcos de gobernanza mundial pertinentes la incorporación de las directrices en sus estructuras de gobernanza y sus mecanismos de denuncia pertinentes;

c) Promover la convergencia en la aplicación y la interpretación de los Principios Rectores con respecto al acceso a recursos efectivos mediante el desarrollo de nuevas directrices sobre los elementos de recurso efectivo, facilitado por las empresas y los Estados, incluida la integración de medidas preventivas en los sistemas de gestión y la diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos; detectar y documentar tendencias en los principales mecanismos de denuncia; y facilitar el diálogo y el intercambio de conocimientos entre los distintos mecanismos de denuncia, por ejemplo, los centros nacionales de contacto de la OCDE, los mecanismos de denuncia de las instituciones financieras internacionales públicas, y los mecanismos judiciales y no judiciales de nivel estatal, así como los mecanismos de denuncia de las empresas a nivel operacional;

d) Encontrar oportunidades estratégicas para seguir integrando los Principios Rectores en los marcos de gobernanza mundial. El proyecto se propone elaborar una relación de los marcos estatales pertinentes, las iniciativas de múltiples partes interesadas y las iniciativas/órganos de regulación privados transnacionales, entre otros dentro del sector financiero internacional y el régimen de comercio internacional; establecer lazos de colaboración y sinergias; y promover la integración, difusión y aplicación de los Principios Rectores a través de los marcos respectivos;

e) Apoyar la aplicación de los Principios Rectores fomentando que los Estados y las empresas entablen un debate igualitario sobre sus experiencias y aprendan de ellas. Este proyecto analizará una serie de enfoques de aplicación posibles extraídos de las prácticas existentes, las recomendaciones de investigación

y las lecciones extraídas de las actividades realizadas en ámbitos conexos como los sobornos/corrupción, la salud y la seguridad y el medio ambiente y la sostenibilidad. El énfasis se pondrá en el nivel de los responsables de la aplicación sobre el terreno, con la participación directa de los empleados estatales y de las empresas responsables de la aplicación de determinados aspectos de los Principios Rectores en sus organizaciones respectivas. La ejecución y los resultados del proyecto se presentarán escenificando situaciones en las que aparecerán un Estado y una empresa ficticios, y en laboratorios de aprendizaje para el análisis y la puesta a prueba de distintos enfoques. El sitio web del proyecto presentará las prácticas de aplicación que seleccionen colectivamente los participantes, junto con los pros y contras de los distintos enfoques debatidos y examinados en los laboratorios de aprendizaje.

V. Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos

68. El Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos ofrece una oportunidad única a todas las partes implicadas en la difusión y aplicación de los Principios Rectores para entablar un diálogo centrado en las actividades existentes e identificar deficiencias que puedan corregirse mediante iniciativas colectivas y concertadas.

69. La consulta celebrada en mayo de 2012 subrayó las elevadas expectativas que albergaban las distintas partes interesadas al respecto del Foro. Basándose en la consulta y en las respuestas recibidas, el Grupo de Trabajo está preparando el programa de trabajo del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que se celebrará en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 2012. El programa se centrará en la experiencia de las partes interesadas, un año después de la adhesión a los Principios Rectores; los desafíos en la aplicación de aspectos concretos de los Principios Rectores; y la determinación de oportunidades y prioridades de actuación por todas las partes interesadas en el ámbito de las empresas y los derechos humanos durante el próximo año.

70. El Foro tratará de favorecer un intercambio auténtico entre los interesados y el aprendizaje colectivo, centrándose en la determinación de oportunidades para la difusión y aplicación en todas las regiones. Los debates del Foro deberían contribuir a encontrar soluciones a los retos en este campo, también en lo que respecta a las reparaciones efectivas para las personas y comunidades afectadas.

71. El Grupo de Trabajo pide que la participación en el Foro sea amplia y equilibrada e incluya a Estados, empresas, entidades de la sociedad civil, personas y grupos afectados y otras partes interesadas fundamentales en la esfera de las empresas y los derechos humanos. El Grupo de Trabajo colaborará estrechamente con otros actores del sector de las empresas y los derechos humanos para aprovechar al máximo las sinergias y lograr que los resultados del Foro apunten y contribuyan a la aplicación efectiva de los Principios Rectores y de la agenda más amplia relativa a las empresas y los derechos humanos a nivel mundial, regional y nacional.

72. La página web del Foro facilitará más información a partir de finales de agosto de 2012, entre otras cuestiones acerca de cómo inscribirse⁶³. Hacia el final de septiembre de 2012 se incorporará en la página web un conjunto preliminar de documentos del Foro, entre ellos un proyecto de programa.

⁶³ Véase <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ForumonBusinessandHR2012.aspx>.

73. El éxito del Foro dependerá sobremanera de la contribución constructiva y activa de todas las partes interesadas con respecto al intercambio de prácticas, experiencias adquiridas y reflexiones sobre cómo cooperar para superar los desafíos a los que se enfrenta la aplicación eficaz de los Principios Rectores. Dependerá también de que todas las partes interesadas tengan la voluntad de entablar un diálogo constructivo a nivel nacional y regional antes y después del Foro, con el fin de garantizar que las prioridades identificadas en el Foro se basen en la realidad de diferentes países y regiones y que después puedan llevarse a cabo actividades de aplicación e iniciativas con la participación de múltiples interesados.

VI. Recomendaciones

74. **Las Naciones Unidas deben examinar la viabilidad de establecer un fondo mundial de múltiples interesados en la cuestión de las empresas y los derechos humanos a fin de apoyar el desarrollo de la capacidad de las partes interesadas para aplicar los Principios Rectores. Existe una necesidad urgente de recursos para corregir el déficit de capacidad de las partes interesadas de todas las regiones para aplicar los Principios Rectores.**

75. **Las Naciones Unidas deben considerar la posibilidad de apoyar el establecimiento de una plataforma electrónica global para que las partes interesadas puedan compartir información sobre las iniciativas de difusión y aplicación con el fin de facilitar la identificación y el intercambio de experiencias adquiridas y buenas prácticas.**

76. **El sistema de las Naciones Unidas debe poner en práctica las recomendaciones del Secretario General⁶⁴ sobre cómo el conjunto del sistema puede contribuir a promover el programa relativo a las empresas y los derechos humanos y la divulgación y aplicación de los Principios Rectores. Esto incluye integrar los Principios Rectores en todas las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y crear capacidad tanto en el seno de las Naciones Unidas como entre los actores externos pertinentes, incluidos los Estados, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil. Por último, las Naciones Unidas deben tener presentes a los Principios Rectores en todas las políticas y los procedimientos internos y externos pertinentes.**

77. **Las entidades normativas intergubernamentales internacionales y privadas y los marcos de gobernanza que formulan políticas, directrices o normas para los Estados y las empresas en la esfera de las empresas y los derechos humanos deben dialogar y cooperar con el Grupo de Trabajo para determinar sinergias y garantizar la coherencia y la armonía con los requisitos mínimos que figuran en los Principios Rectores.**

78. **Las organizaciones intergubernamentales, incluidos los órganos regionales, deben incluir la cuestión de las empresas y los derechos humanos y la aplicación de los Principios Rectores en los programas de trabajo de sus instituciones, y apoyar las actividades de divulgación, creación de capacidad y aplicación a nivel regional, con todas las partes interesadas. Ello resulta especialmente necesario en las regiones en las que existen una menor sensibilización y menos iniciativas nacionales para la divulgación y aplicación**

⁶⁴ Véase A/HRC/21/21.

de los Principios Rectores. Los órganos regionales deben seguir entablando un diálogo interregional para garantizar el intercambio de experiencias y la coherencia de los esfuerzos y las directrices de las distintas regiones.

79. Los Estados y las empresas deben intensificar y sostener sus esfuerzos para aplicar los Principios Rectores, entre otros medios dedicando recursos suficientes y tomando medidas concretas para su aplicación, y estableciendo indicadores cuantificables y transparentes para evaluar su aplicación efectiva. Al hacerlo, deben considerar actuaciones emprendidas con éxito por otros Estados al iniciar la aplicación, incluidas las actividades para difundir los Principios Rectores, concienciar a nivel interno, desarrollar la capacidad de los interesados nacionales, registrar y coordinar las actuaciones necesarias de los distintos departamentos gubernamentales a fin de asegurar la coherencia normativa, y participar en consultas con múltiples interesados a fin de debatir y acordar medidas para aplicar los Principios Rectores a nivel nacional.

80. Las instituciones nacionales de derechos humanos deben proseguir y mejorar sus iniciativas actuales para apoyar la divulgación y la aplicación de los Principios Rectores, entre otros medios a través del desarrollo de la capacidad de los agentes nacionales pertinentes, el fomento del diálogo entre múltiples interesados y las iniciativas a nivel nacional, y el seguimiento de la aplicación de los Principios Rectores a nivel nacional, y, al hacer todo esto, deben ayudar a identificar las deficiencias y problemas que surjan al respecto.

81. En la aplicación de los Principios Rectores, los Estados y las empresas deben tener especial cuidado con el mayor riesgo que corren ciertos grupos de titulares de derechos de sufrir vulnerabilidad, discriminación y marginación a fin de asegurar que las empresas identifiquen y corrijan las consecuencias adversas posibles y reales para los derechos humanos de esos grupos mediante el ejercicio de la diligencia debida en materia de derechos humanos, y facilitar recursos efectivos cuando se produzcan consecuencias negativas. Entre estos grupos están los niños, personas de edad, mujeres y hombres indígenas, obreros que trabajan en condiciones laborales precarias, trabajadores migratorios, periodistas, defensores de los derechos humanos, activistas comunitarios y líderes que denuncian o protestan contra las consecuencias de las actividades empresariales, y comunidades marginadas rurales y urbanas, así como minorías que son objeto de discriminación y marginación.

82. Las empresas de sectores que todavía no se hayan ocupado de las cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos deben poner en marcha actividades para identificar los problemas de derechos humanos específicos de su sector y adoptar medidas destinadas a la concienciación, el desarrollo de la capacidad y la aplicación de los Principios Rectores en cada sector, mientras dialogan con las demás partes interesadas.

83. Los Estados, las organizaciones empresariales y las empresas transnacionales deben hacer un mayor esfuerzo por dar a conocer los Principios Rectores, crear capacidad y promover las actividades dirigidas a lograr que las pequeñas y medianas empresas apliquen los Principios Rectores.

84. Los Estados y las empresas deben asegurarse de que el acceso a recursos efectivos esté integrado en sus actividades a fin de cumplir el deber del Estado de proteger los derechos humanos y la responsabilidad de la empresa de

respetarlos, y participar en actividades destinadas a mejorar el acceso a vías de recurso judiciales y no judiciales efectivas para el Grupo de Trabajo y otras partes interesadas.

85. Las partes interesadas que elaboren instrumentos y directrices sobre la aplicación de los Principios Rectores deben seguir los criterios que próximamente formulará el Grupo de Trabajo sobre cómo asegurar que los instrumentos y las directrices estén en consonancia con los Principios Rectores y seguir un proceso en el que estén implicados múltiples interesados. Todas las partes interesadas deben abstenerse de interpretar unilateralmente los Principios Rectores y de elaborar directrices e instrumentos sin realizar consultas sustantivas a otros interesados. Las directrices y los instrumentos no deben socavar la integridad de los Principios Rectores o comprender normas que sean menos sólidas que los Principios Rectores o las normas internacionales de derechos humanos. Las iniciativas para elaborar instrumentos y directrices deben coordinarse con actividades similares de otros interesados, con el fin de prevenir la duplicación de esfuerzos, garantizar la coherencia y evitar las divergencias de orientación. Las directrices elaboradas para un contexto geográfico o un sector deben tener en cuenta las directrices y las experiencias adquiridas en otros contextos y sectores que sean pertinentes.

86. Con anterioridad a la celebración del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Estados, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas deben dialogar sobre la aplicación nacional de los Principios Rectores a fin de identificar oportunidades nacionales y desafíos para su aplicación eficaz y una vez concluido el Foro deben asegurar que se actúe en el contexto nacional al respecto de las prioridades de acción global identificadas en el Foro. Para asegurar unas mayores sinergias, deben participar y coordinarse con el Foro otras iniciativas sobre las empresas y los derechos humanos.
